DICTAMEN UOC N° 002/2023

Asunción, 06 de marzo del 2023

REFERENCIA:
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2023 "Adquisición de Seguro de Bienes" - ID Nº 428.797"

MARCO LEGAL:
- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020*"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03"*.

I. ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones señala, que la metodología utilizada por el área solicitante a fin de determinar el precio referencial, ha sido la del precio de las empresas que se dispusieron a cotizar cada espacio de las oficias de la convocante, según las medidas solicitadas. En ese sentido, debido a la particularidad del llamado, en trabajar con las mediciones correspondientes por cada piso y oficina existente en todo el edificio de la institución, ha resultado complejo obtener oferentes dispuestos a realizar la cotización. Así mismo, el seguro que desea ser adquirido no han sido solicitados en llamados anteriores por el CONES; tampoco puede obtenerse los precios de procesos de otras instituciones o de portales de internet, publicaciones periodísticas, revistas, así como tampoco de catálogos u otros, ya que los bienes y servicios solicitados consta con sus respectivas mediciones, se han hecho a medida del espacio de esta convocante, motivo por el cual no ha sido posible obtener el precio referencial mediante la combinación de opciones conforme dispone el Anexo de la Res. N° 1890/2020. Es por ello, que se ha utilizado la única la única opción disponible para dicha cotización debido a la magnitud y complejidad de las mediciones que son necesarios y que responden a la real necesidad de esta convocante, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrante en el PBC, se obtiene el precio referencial de los mismos, en el marco de lo dispuesto en el Anexo de la Res. N° 1890/2020 en el punto que establece cuanto sigue : *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."*

- **Evidencia documental**: Precios adjudicados por otros Organismos o Entidades, correo de Empresas dedicadas al rubro y precios de potenciales oferentes dirigidas al CONES. Los mismos se detallan a continuación:
  - *a)* Contrato Nº 07/2020 ID: 388.050
  - *b)* Contrato Nº 01/2022 ID: 405.306
  - c) Cotización de Presupuesto solicitado vía Correo Institucional a empresas del rubro.

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de precios adjudicados por otros Organismos del Estado y solicitud de presupuesto de los *"Precios de potenciales oferentes requeridos a través de presupuesto solicitados por correo de la Unidad Operativa de Contrataciones del CONES "uoc@cones.gov.py"*

III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

Cerro Corá N° 1038
Asunción – Paraguay
Linea alta: 021 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confesión del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contracción individualizado como "Adquisición de Seguro de Bienes".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Código de catalogo	Ítem	Descripción	Cantidad	Contrato N° 07/2020 ID: 388.050	Contrato N° 01/2021 ID: 405.306	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Intercontinental	Sumatoria de 3 precios	Precio en promedio	Precio según disponibilidad presupuestaria
84131503-001	1	GREAT WALL Camioneta Doble Cabina 4x2 año 2015	1	3.000.000	3.834.996	6.000.000	-	12.834.996	4.278.332	4.278.332
84131503-001	2	GREAT WALL automóvil Station Wagon año 2017	1	3.000.000	2.990.004	4.800.000	-	10.790.004	3.596.668	3.596.668
84131501-002	3	Seguro de Edificio contra Incendio	1	-	-	17.875.000	37.150.000	55.025.000	27.512.500	13.849.992
84131501-002	4	Seguro de Edificio contra robo, hurto y asalto	1	-	-	50.000.000	66.000.000	116.000.000	58.000.000	20.400.000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una persecución de los que podrían costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercados, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MELIZA MONSERRAT GARCIA ARRUA
Firmado digitalmente por MELIZA MONSERRAT GARCIA ARRUA

ABG. Meliza M. Garcia Arrua
ASIST. TEC. ADM.- UOC

DIANA MARIA GARCETE DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA MARIA GARCETE DUARTE
Fecha: 2023.03.07 07:36:00 -03'00'

C.P. Diana M. Garcete D.
ENCARGADA DE LA UOC – CONES

Cerro Corá N° 1038
Asunción – Paraguay
Linea alta: 021 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)

CONTRATO Nº 07/2020

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 – ID N° 388.050, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. CON RUC: 80002091-0.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliada en Cerro Cora Nº 1038 entre EEUU y Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, denominada en adelante **el CONES**, por una parte, y por la otra la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.** con **RUC N°: 80002091-0**, domiciliado en Avenida Boggiani N° 5848 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. Sr. Francisco José Ignacio Agüilera Santamans**, con Cédula de Identidad Civil N° 364.799, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS DEL CONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de seguro de vehículos para el **CONES**, a cargo y riesgo del **ASEGURADOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación respectiva y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) La póliza a ser emitida por la aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.050.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 04/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución CE - CONES N° 65/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de vehículo Station Wagon.	Great Wall M4	*China*	*Mes*	*12*	*250.000*	*3.000.000*
2	2	Seguro de Camioneta doble cabina 4 x 2 Wingle Great Wall	Great Wall	*China*	*Mes*	*12*	*250.000*	*3.000.000*
TOTAL : Guaraníes Seis millones.----------								**6.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G.6000.000 (Guaraníes Seis millones).

El Asegurador se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONES se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Administración y Finanzas**. ----------

08. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley N° 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **dieciséis** del mes diciembre del año dos mil veinte. ----------

Por el CONES: .....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES
C.I.N°: 993.436

Abg. Francisco Agüilera S.
Presidente
ASEPASA

Por el Asegurador: .....

Abg. Francisco José Ignacio Agüilera Santamans
Representante Legal – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A
C.I. N° 364.799

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)

CONTRATO Nº 01/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – ID Nº405306", CON LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0** Creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES,** por una parte, y, por la otra, la firma **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.** con **RUC N° 80003796-0,** domiciliado en Iturbe N° 1047 casi Tte. Fariña, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **Mario Vicente Modica Lucente** con Cédula de Identidad Civil N° 564.973, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de seguros para vehículos institucionales del **CONES**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas.**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:405.306.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución CE – CONES N° 014/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Actividad: 1 – fuente de financiamiento 10.

"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS- CD Nº 07/2021 - ID Nº 405306"						Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131503-001	GREAT WALL automovil Station Wagon año 2017	Mes	Unidad	**12**	249.167	2.990.004
2	84131503-001	GREAT WALL Camioneta Doble Cabina 4 x 2 año 2015	Mes	Unidad	**12**	319.583	3.834.996
							6.825.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes seis millones ochocientos veinticinco mil.**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Investigación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONES
Ley 4995/13

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Cédula de Identidad Civil Nº 564.973
PROVEEDOR

PBRO. DR. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente – CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Buenos días.

Adjunto lo solicitado.

Atte.

Fernando Gaona.
Dpto. de Licitaciones.
Teléfono: +595 21 616-5203
Cel.: 0986 186-610
Avda. Rca. Argentina 778 c/ Pacheco

AseguradoradelEstes.a. De Seguros

30 años
Protegiendo lo que más te importa

De: Unidad de Contrataciones <uoc@cones.gov.py>
Enviado el: jueves, 2 de marzo de 2023 8:53
Para: jyegros@aesaseguros.com.py
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Buenos Dias ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS***

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios, para la obtención de precios referenciales, les remito en adjunto los bienes que estaremos asegurando en la Institución con el detalle de la cobertura a ser requerida.

Cordial saludo.

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CONES

Zimbra: **uoc@cones.gov.py**

RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

De : alegal@aesaseguros.com.py
Asunto : RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO
Para : uoc@cones.gov.py

jue, 02 de mar de 2023 10:00
2 ficheros adjuntos

Asunción, 02 de Marzo de 2023.

Señores:
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Presente:

Ref.: Solicitud de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

Item	Bienes Asegurar	Tipo de Cobertura	Suma Asegurada	Precio Total Anual IVA Incluido
1	Seguro de camioneta - Camioneta Doble Cabina 4x2 - GREAT WALL – Año 2015	Contra todo riesgo	100.000.000	6.000.000
2	Seguro de automóvil - GREAT WALL – StationWagon - Año 2017	Contra todo riesgo	80.000.000	4.800.000
3	Seguro de Edificio	Contra Incendio	7.150.000.000	17.875.000
4	Seguro de Edificio	Contra robo, hurto y asalto	2.500.000.000	50.000.000
Precio Total				78.675.000

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

Gmail

Dirección de Administración y Finanzas <daf.cones@gmail.com>

precios referenciales

Federico Benitez <fjbv2003@gmail.com>
Para: daf.cones@gmail.com

6 de marzo de 2023, 11:36

Buenos días, por el presente remitimos vuestro pedido de Precio Referenciales para los seguros de Edificio y vehículos.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO.

--

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Federico Benitez

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

www.intercontinental.com.py/

content (1).pdf
680K

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Asunción, 06 de marzo de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
CONES

PRESENTE

Me dirijo a ustedes, en atención a vuestro correo electrónico en el que solicitan Precios sobre Seguros de Edificios y Vehículos. Al respecto, en el Cuadro siguiente se consignan los Precios Referenciales de los bienes solicitados:

	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	PRECIO REFERENCIAL
1	SEGURO EDIFICO	CONTRA INCENDIO	Edificio: Gs 4.500.000.000 Sistemas y Maquinarias: Gs 150.000.000 Mobiliario: Gs 900.000.000 Equipos Electrónicos: Gs 1.600.000.000	4.950.000 14.000.000 2.200.000 16.000.000
2	SEGURO EDIFICIO	CONTRA INCENDIO, ROBO, HURTO Y ASALTO	Mobiliario: Gs 900.000.000 Equipos Electrónicos: Gs 1.600.000.000	18.000.000 No Aplica 48.000.000

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

	SEGURO DE VEHICULOS			
3	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 – GREAT WALL AÑO 2015	CONTRA TODO RIESGO	100.000.000	8.000.000
4	AUTOMOVIL GREAT WALL STATION WAGON AÑO 2017	CONTRA TODO RIESGO	80.000.000	7.000.000

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Dr. Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal.